



**UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**
-SECRETARIA DE CIENCIA, ARTE Y TECNOLOGIA-

INSTRUCTIVO PARA COMPLETAR LA SOLICITUD DE INCENTIVOS 2011.

- La fecha de presentación de las Solicitudes de Incentivo 2011 impresas en la Secretaría de Ciencia, Arte y Tecnología (SECAT) es el día **24 de Febrero de 2012**. Las Solicitudes serán presentadas ante la SECAT por parte de las Unidades Académicas, no en forma individual por los docentes – investigadores. Al respecto cada unidad académica fijará la fecha de cierre interna que considere adecuada.

- Podrán presentar Solicitud aquellos docentes – investigadores que a la fecha tengan su Categoría vigente. Ello significa que hayan obtenido categoría de investigador en la Convocatoria a Categorización 2009 o 2004.

Si presentaran solicitud docentes-investigadores que hayan obtenido su categoría de investigador en otra universidad, se admitirán siempre y cuando se respalde la misma con copia fiel del acto administrativo respectivo.

- No se aceptarán Solicitudes con tachaduras o enmiendas que no estén expresamente salvadas por la Autoridad Académica de la Facultad.

- Aclaraciones sobre Actividad Docente.

La misma debe ser certificada por la Secretaria Académica de la facultad.

En Horas Semanales y N° de Semanas, no se pueden consignar cifras fraccionadas.

En cuanto a la Carga Docente Mínima “se debe destinar al dictado de clases de grado un mínimo de CIENTO VEINTE (120) horas anuales” (Art.26°) “Cada universidad podrá sustituir hasta un CINCUENTA POR CIENTO (50%) de la exigencia mencionada en el artículo anterior, por la alternativa de dictar cursos en carreras de posgrado. En todos los casos deberán formar parte de los planes de estudio y estar avalados por la universidad” (Art.27°).

- Dedicación a la Investigación. Las equivalencias son: (1) Exclusivos - (2) Semi-exclusivos - (3) Simples. Pueden presentarse aquellos que poseen 2 dedicaciones simples, haciendo la expresa salvedad la autoridad académica.

- Aclaraciones sobre el Proyecto de Investigación Acreditado: debe consignarse en forma textual el proyecto acreditado vigente durante 2011 con el código correspondiente y apellido y nombre del director. Serán rechazadas las solicitudes con proyectos erróneamente consignados, como asimismo aquellas donde se consigne más de un proyecto.

- Aclaraciones sobre Actividad de Conducción: Sólo debe ser completado por los siguientes funcionarios si presentaran solicitud: Rector y Vicerector – Decanos y Vicedecanos – Secretarios y Subsecretarios de Rectorado y Facultad.



**UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**
Secretaría de Ciencia, Arte y Tecnología

Lic. José M. J. Araya (Mag)

Subsecretario de Ciencia, Arte y Tecnología – Rectorado